# ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No 152-2025

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – NIT 890.905.193-7 |
| CONTRATISTA: | **RUTAS VERDES Y BLANCO S.A.S** |
| OBJETO | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL ÁREA URBANA PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (E.B.S.) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00001184 DEL 4 DE JULIO DE 2024 Y EN EL DOCUMENTO "LINEAMIENTO TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD: CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO" VERSIÓN ACTUALIZADA 3. AGOSTO DE 2024, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. |
| VALOR | NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($9.066.667) |
| PLAZO | Dos (02) meses y 07 días |
| SUPERVISIÓN | Subdirección Científica |

Los suscritos a saber: **DIEGO MONTOYA GRAJALES**, identificado con C.C. Nro. 15.923.921, en calidad Gerente y por tanto representante legal de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL BARBOSA, legalmente nombrada y posesionada, obrando conforme al estatuto de contratación de la entidad, quien para los efectos de éste acto se denominará **EL CONTRATANTE** y **FABIO ALBERTO ARANGO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.905.162, Representante legal de RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S con Nit 811.010.525-1, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, nos reunimos con la finalidad de celebrar la presente acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios Nro. 152-2025, de forma bilateral, de mutuo acuerdo y de conformidad con el estatuto contractual de la entidad, previas las siguientes,

## CONSIDERACIONES:

### 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutó conforme a las obligaciones en él contenidas, cumpliendo el contratista a cabalidad con cada una de éstas, de lo cual da cuenta los informes de actividades mensuales presentados por el contratista y las actas de supervisión. Igualmente obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y con sus conceptos contribuyeron a que no hubiese dilaciones en los procesos y procedimientos

de la entidad. Por su parte la ESE cumplió con sus obligaciones contractuales.

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Se verificó que el contrato de prestación de servicios en cuestión fue ejecutado por ambas partes en su totalidad hasta el día 31 de diciembre de 2025, realizando por parte del contratista entrega mensual con el informe de las actividades realizadas con los anexos respectivos (cuenta de cobro, liquidación del pago de la seguridad social). Por la parte la ESE para realizar el pago en cumplimiento de sus obligaciones contractuales realizó, a través del supervisor el informe de supervisión y el certificado del cumplimiento del contrato, sin presentar anomalías en el transcurso del mismo.

## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

Aclarado con la Subdirección Administrativa y Financiera, no existen pagos pendientes para realizar al contratista, habiendo realizado durante la ejecución los siguientes pagos por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($259.000.000), así:

| Factura y/o Cuenta cobro | Fecha supervisión | Valor factura | Deducciones | Neto para pagar | Comprobante de egreso |
|---|---|---|---|---|---|
| FV 5509 | OCT 2025 | 1.066.667 | 160.000 | 906.667 | OP 21314 |
| FV 5510 | NOV 2025 | 4.000.000 | 600.000 | 3.400.000 | OP 21315 |
| FV 5513 | DIC 2025 | 4.000.000 | 600.000 | 3.400.000 | OP 21319 |
| **TOTAL** | | 9.066.667 | | | |

**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

| CONCEPTOS | VALOR | SALDO |
|---|---|---|
| VALOR TOTAL CON ADICIONES | $9.066.667 | $9.066.667 |
| VALOR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL | $9.066.667 | $9.066.667 |
| TOTAL, PAGOS EFECTUADOS | $9.066.667 | $9.066.667 |
| SALDO PARA PAGAR AL CONTRATISTA | $0 | $0 |
| SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PARA LIBERAR | $0 | $0 |

## 4. INFORME JURÍDICO:

Durante la ejecución del contrato no se presentaron novedades de orden jurídico, en tanto no existieron procedimientos sancionatorios por el incumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato u otras situaciones que ameritan la intervención jurídica por parte del contratante. La ESE se reserva el derecho de la revisión de los

servicios prestados durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de Ley a que haya lugar.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Recibir a entera satisfacción, los servicios prestados y dar por cumplido el objeto contractual del contrato Nro. 152-2025, celebrado entre la ESE y **RUTAS VERDES Y BLANCO S.A.S** el cual terminó legalmente el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO:** Liquidar de manera bilateral el presente Contrato de Prestación de Servicios Nro. 152-2025, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL ÁREA URBANA PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (E.B.S.) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00001184 DEL 4 DE JULIO DE 2024 Y EN EL DOCUMENTO "LINEAMIENTO TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD: CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO" VERSIÓN ACTUALIZADA 3. AGOSTO DE 2024, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.".

**TERCERO**: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y/o obligaciones originadas en el contrato que se liquida, haciendo el presente acto, tránsito a cosa juzgada de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Para constancia se firma, en las instalaciones de la ESE en el Municipio de Barbosa, el 31 de mayo de 2026, en dos ejemplares del mismo tenor, para cada uno de las partes

**DIEGO MONTOYA GRAJALES**
Gerente

**FABIO ALBERTO ARANGO ARANGO**
Representante Legal

*Proyecto: Sandra Jiménez*